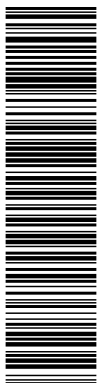


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D90080FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Memoria de justificación del Contrato, y de determinación de condiciones emitido en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el cual establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”, el técnico que suscribe entiende que la necesidad de celebrar el presente contrato se justifica en:

Es fundamental en los distintos servicios municipales disponer de los suministros de oficina necesarios para acometer las distintas tareas administrativas encomendadas.

Constatada la necesidad de celebrar el presente contrato, se ha procedido a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que debe formar parte del contenido del expediente de contratación. Igualmente, y a los efectos de su debida constancia en el expediente y dado que el artículo 68, en su apartado tercero, del Reglamento General de la Ley de Contratos establece la imposibilidad de que en los pliegos de prescripciones técnicas figuren datos que deben de quedar reflejados en el pliego de condiciones administrativas, se hace necesario determinar en este momento las mismas a los efectos de su debida definición contractual:

1.- PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

VARIANTES: No

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

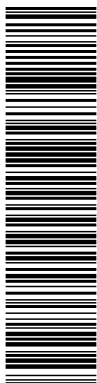
Diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

TITULAR Y SUPLENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN (Si procede): No procede

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D90080FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



El objeto del presente pliego es el suministro de diverso material de oficina no inventariable y consumible con destino a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que utilizan estos productos para el normal desarrollo de las tareas administrativas encomendadas a sus efectivos.

LOTES: Si

- LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA
- LOTE 2: PAPEL

Limitaciones a los lotes: No

Ofertas integradoras: No

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La **necesidad de este contrato** se fundamenta en la obligación del propio Ayuntamiento en dotar a su propia estructura administrativa de materiales de oficina suficientes para el desempeño de sus funciones.

La **idoneidad**, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, para un adecuado suministro objeto de ese contrato, como ya se ha dicho y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar dentro del suministro a entregar se detallan suficientemente en Pliego de Prescripciones Técnicas.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No

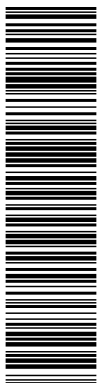
SUBCONTRATACIÓN: Si

El contratista podrá acordar con terceros la realización parcial de la prestación con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

TAREAS CRITICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: No se establecen tareas críticas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La empresa adjudicataria vendrá obligada a:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Minimizar el empleo de envases y embalajes en la entrega e instalación de los suministros, y en caso de que se produzcan, retirarlos y entregarlos en un Punto Limpio autorizado, o bien en los contenedores específicos en caso de tratarse de pequeño material, pudiendo no obstante poseer un sistema de gestión propio de estos residuos.

Para el adecuado cumplimiento de la condición especial que se propone, la adjudicataria al final de cada año de contrato presentará relación cuantificada, incluidos certificados de los Puntos Limpios, al responsable del contrato, donde se recogerá cómo se le ha dado respuesta a la gestión de estos residuos.

CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 de 31 octubre): No

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: No

TRAMITACIÓN: Ordinaria

CÓDIGO CPV:

30192000-1 Artículos de oficina.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es de cuantía máxima y se fija en CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE, CON CUARENTA EUROS (**47.107,40 euros**), más el 21% de IVA equivalente (9.892,55 euros), lo cual supone un coste total para esta Administración de 56.999,95 euros para ambos lotes.

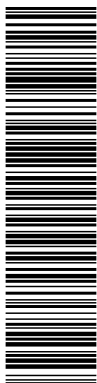
Con la siguiente distribución anual:

	Base Im.	IVA	TOTAL
1er. AÑO	23.553,70	4.946,28	28.499,975
2ª AÑO	23.553,70	4.946,28	28.499,975
TOTAL PRESUPUESTO	47.107,40	9.892,55	56.999,95 €

De acuerdo con el siguiente desglose por lote y cuantía máxima:

LOTE 1:

Base Imp.	22.314,06
IVA (21%)	4.685,95
Total	27.000,01 €



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Desglose de costes directos e indirectos:

	%	EUROS
<i>Total Costes Directos</i>		
Coste materiales, y costes de fabricación y transporte.	84	18.743,81
<i>Total Costes Indirectos</i>		
Gastos Generales	6	1.338,84
Beneficio Industrial	10	2.231,41
Base Imponible		22.314,06
Total IVA	21	4.685,95
Total Presupuesto base de licitación Lote 1		27.000,01

Otros eventuales gastos: No

Costes salariales: No proceden de conformidad con el art. 100.2 de la LCSP.

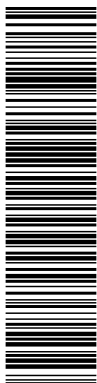
LOTE 2:

Base Imp.	24.793,34
IVA (21%)	5.206,60
Total	29.999,94

Desglose de costes directos e indirectos:

	%	EUROS
<i>Total Costes Directos</i>		
Coste materiales, y costes de fabricación y transporte.	84	20.826,41
<i>Total Costes Indirectos</i>		
Gastos Generales	6	1.487,60
Beneficio Industrial	10	2.479,33
Base Imponible		24.793,34
Total IVA	21	5.206,60
Total Presupuesto base de licitación Lote 2		29.999,94

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D90080FF70A8E208E144727239FAEAE75391 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Otros eventuales gastos: No

Costes salariales: No proceden de conformidad con el art. 100.2 de la LCSP

El importe anual de este contrato y/o suma de toda la facturación, no podrá sobrepasar la cantidad máxima anual establecida como presupuesto base de licitación. La cuantía del suministro no puede definirse con exactitud, por tener que adecuarse a las necesidades de este Ayuntamiento.

Método de Cálculo:

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con los suministros a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Ayuntamiento, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Dada la naturaleza del contrato, el presupuesto se formula en términos de precios unitarios.

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecúa al mercado, al haber partido las contrataciones menores anteriores, así como del último contrato abierto tramitado, con un incremento para asumir el alza de costes de materias primas y generales de las empresas. El presupuesto base de licitación se ha calculado multiplicando los precios unitarios establecidos sobre la estimación del consumo a realizar durante la vigencia del contrato.

El desglose del importe licitación en costes directos, indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial se ha calculado utilizando los ratios publicados por el Banco de España, con base en la media de las empresas del sector.

- Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 47.107,40 euros

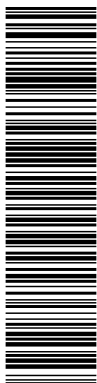
LOTE 1	22.314,06
LOTE 2	24.793,34
TOTAL	47.107,40

Se calcula el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de duración del contrato, la referencia de precios del mercado, y sin incluir el IVA, con una previsión de consumo anual según antecedentes, que se aporta en el PPT.

FORMA DE PAGO:

El pago del suministro se realizará mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de facturas mensuales, cuyos importes relacionarán los pedidos entregados durante ese mes al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, los artículos incluidos irán

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



valorados con el precio unitario ofertado. Cada factura habrá de ir acompañada de la siguiente documentación:

- Albarán por cada pedido firmado por el encargado municipal de haber recibido el material en el Centro Logístico.

Estas facturas deberán ser debidamente diligenciadas por el Adjunto a la Unidad de Compras y con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde de Contratación y Compras.

DIR Unidad Tramitadora (UT): LA0005372 1.2.6 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMPRAS

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS

VINCULADO A UN CONTRATO PRINCIPAL (Art. 29.7 LCSP): No

- Plazo: Dos años
- Prorrogas: No
- Inicio: desde el día siguiente a la firma del contrato.

PREVISIÓN DE MANTENIMIENTO: No

5.- GARANTÍA PROVISIONAL: No

6.- GARANTÍA DEFINITIVA O ESPECIAL: No

7.- FINANCIACIÓN:

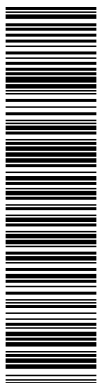
Aplicación Presupuestaria. RC

Año 2024 //46920122200000 - Operación 220240000382; Importe 22.562,50 €

Año 2025 y 2026 //46920122200000 - Operación 220249000010; Importe 2025: 28.500,00 €; Importe 2026: 5.937,50€. (34.437,50 €)

Siguiendo la siguiente distribución por Lotes:

	Total	Lote 1	Lote 2
Año 2024	22.562,50	10.687,51	11.874,99
Año 2025	28.500,00	13.500,02	14.999,98
Año 2026	5.937,50	2.812,50	3.125,00
TOTAL	57.000,00	27.000,03	29.999,97



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



8.- CRITERIOS OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:

CRITERIOS OBJETIVOS		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO [si procede]
<p>Para Lote 1 y Lote 2</p> <p>Precio...100 puntos</p> <p>La valoración de las propuestas económicas se establece a partir de la siguiente fórmula:</p> $Poi = Pmax \times \left(\frac{(PBL - Oi)}{(PBL - Mo)} \right)$ <p>Donde:</p> <p><i>Poi</i>= Puntuación del Licitador <i>Pmax</i>: Puntuación máxima (100 puntos) <i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación <i>Mo</i>=Oferta más baja (mejor oferta) <i>Oi</i>=Oferta del licitador que se valora</p>		

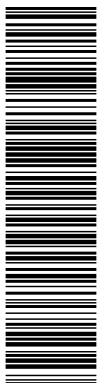
Justificación, en todo caso, de la elección de los criterios de adjudicación establecidos:

1. Están vinculados al objeto del contrato
2. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, y proporcionalidad.
3. Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

De acuerdo con el art. 146.1. de la LCSP se utiliza el **precio** como único criterio de adjudicación al estar relacionados con los costes.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Temeridad): Si

La fórmula para indicar que oferta es temeraria es la establecida en la Normativa de Contratos, en concreto, la recogida en el artículo 85 del RD 1098/2001



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E205E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



9.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la acreditación de los criterios de solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP) y los criterios de solvencia técnica (art. 89 de la LCSP) no será necesario que deban ser acreditados. No obstante, sí deberá ostentar la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido será por cada lote de:

LOTE 1	33.471,09 IVA no inc.
LOTE 2	37.190,01 IVA no inc.
TOTAL	70.661,10 IVA no inc.

En caso de presentarse a los dos lotes el volumen de negocios mínimo exigido será la suma de estas cantidades.

Solvencia técnica

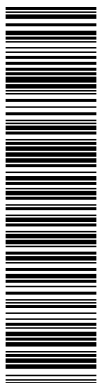
Criterio: Haber ejecutado durante los tres últimos años al menos dos contratos de similares características al del objeto de este contrato, cuyos importes acumulados deberán de ser superiores a la cantidad de 32.975,18 € (IVA no incluido):

Nº de lote	Contratos (IVA no incluido)
Lote 1	15.619,84 €
Lote 2	17.355,34 €
TOTAL	32.975,18 €

En caso de presentarse a los dos lotes el importe acumulado mínimo exigido será la suma de estas cantidades.

11.- PROGRAMA DE TRABAJO: No

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

12.- PLAZO DE GARANTÍA:

No procede

13.- SEGUROS: Si

Seguro de Responsabilidad civil general, que garantice las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil de explotación con un límite de indemnización de 300.000 euros
- Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 300.000 euros con un límite de indemnización de 300.000 euros
- Defensa jurídica
- Fianzas

14.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO TÉCNICO.

- Nombre: Daniel Lucero Hernández
- Teléfono: 956483133
- Fax: 956483127
- E-mail: compras@elpuertodesantamaria.es

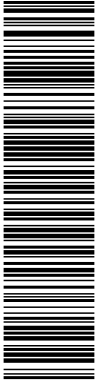
15.- RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

En el supuesto de que el servicio municipal lo considere oportuno, descripción del mismo, art. 192 de la LCSP: Si

Además de las penalidades previstas en la cláusula trigésima sexta del PCAP, se podrán imponer las siguientes:

- Por demora: Las previstas en la cláusula correspondiente del PCAP
- Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes incumplimientos y penalidades:
 - Se considerará incumplimiento leve, con una penalidad del 0,25% del precio base de licitación:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO9CA-RRWWL-LPLAF Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 12:15:52 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:31 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Contratación y Compras del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 21/04/2024 20:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2024 20:37



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2454724 PO9CA-RRWWL-LPLAF E09D900890FF70A8E208E144727239FAEAE75391. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

- La mala presentación de los paquetes y envoltorios de los suministros entregados.
- La ausencia de los correspondientes medios técnicos en la descarga de los paquetes en la entrega cuando sea necesario (plataforma, carretilla, grúa....).
 - Se considerará incumplimiento grave, con una penalidad del 0,50% del precio base de licitación:
- La falta de la información solicitada en el PPT que acompañe a los suministros que se entreguen.
- La entrega de material defectuoso o que no corresponda con el solicitado en el PPT.
 - Se considerará incumplimiento muy grave, con una penalidad del 1% del precio base de licitación:
- La reiteración, a partir de tres entregas, en la falta de la información solicitada en el PPT que acompaña a los suministros que se entreguen, así como a la entrega de material defectuoso.

Esta penalidad se aplicará cuando estos incumplimientos muy graves se consideren que se deben a una actuación aislada y susceptible de reconducción. En caso contrario serán causa de resolución del contrato.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio base de licitación del contrato.

20.- OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: No